



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 24 MAY 2018

RES. H. N° 0605/18

Expte. N° 4421/18

VISTO:

La Nota N° 0648/18 mediante la cual la **Prof. Romina Gauna** solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva en la asignatura “Didáctica Especial, Observación y Prácticas de la Enseñanza de la Filosofía” de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el nivel medio, en el Instituto N°8060 y Superior No Universitario, y en el Instituto ISPA N°6004, ambas Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE las actividades que desarrolla la Prof. Gauna en dichos establecimientos, están estrechamente vinculada con la cátedra en la que se desempeña en la Universidad, “Didáctica Especial, Observación y Prácticas de la Enseñanza de la Filosofía”.

QUE por otra parte, favorece la articulación entre la Universidad y el nivel medio público nacional, objetivo que se encuentra en el estatuto de la Universidad Nacional de Salta, lo cual coadyuva al mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en ámbitos niveles educativos;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 208 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

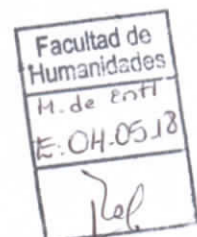
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **Prof. Romina Analía GAUNA**, Legajo N° 6525 a desempeñar tareas en el Nivel Medio, en el Instituto N°8060 y Superior No Universitario, y en el Instituto ISPA N°6004, ambas Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 –Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. H. N° 0605/18

Expte. N°

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99 y en el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por resolución R. No.652/08.

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, Dirección General de Personal y publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa